



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de emplazamiento del acreedor hipotecario. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 600 00			
EJECUTANTE	Alfonso Lizcano González	C.C. No.	19.196.838
EJECUTADOS	Myriam Restrepo Castro	C.C. No.	20.470.923
ASUNTO	1. Honorarios por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.700.000), 2. Intereses legales a partir del 4 de octubre de 2013 y hasta cuando se haga efectivo el pago de la obligación, 3. Las costas del presente trámite ejecutivo.		

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificada la documental allegada por la parte actora, se observa que se tramitó de manera adecuada la notificación del señor **PLINIO JOSÉ BOTÍA FLOREZ**, acreedor hipotecario de la ejecutada, en consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor **PLINIO JOSÉ BOTÍA FLOREZ**, acreedor hipotecario de la ejecutada, toda vez que el citatorio tramitado fue devuelto por "cambio de domicilio" y el ejecutante desconoce otra dirección de notificación.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA realícese la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2021.
Por ESTADO N.º 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO